BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4210

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa SEGAVE, S. A., dedicada a la actividad de matadero, con domicilio en La Lastrilla (Segovia), que con fecha 26-11-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-534/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar que en virtud de inspección y con fecha 28-7-86 se ha comprobado la infracción del artículo 8.1 del Real Decreto 1694/82, de 9 de julio, y artículo 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio, por cuanto que la empresa no había presentado ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en alguna de sus Agencias los boletines de cotización correspondientes al período no ingresado de los meses de marzo, abril y mayo de 1986.

Dicha infracción se califica como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y en la disposición adicional tercera-2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de SETENTA Y CINCO (75.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 26 de noviembre de 1986.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

4212

Se notifica a la empresa SEGAVE, S. A., dedicada a la actividad de matadero, con domicilio en La Lastrilla (Segovia), que con fecha 26-11-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-533/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar que en virtud de inspección y con fecha 28-7-86 se ha observado que por la empresa de referencia no se han cotizado las cuotas al Régimen General de la Seguridad Social del personal de su plantilla por los meses de marzo, abril y mayo de 1986, por lo que se infringen los artículos 68.7 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74 y los artículos 25, 28, 29 y 30 de la Orden ministerial de 28-12-66.

Dicha infracción ha de calificarse receptivamente como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y en la disposición adicional tercera-2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la mul-

ta total de SETENTA Y CINCO (75.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 26 de noviembre de 1986.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

4211

Se notifica a la empresa TERPENOS, S. A., dedicada a la actividad resinera, con domicilio en carretera Medina, s/n., Olmedo, que con fecha 26-11-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-134/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar se comprueba que la citada empresa no dio de alta en tiempo y forma ni cotizó por el trabajador Antonio Sanz de Pablos (centro de trabajo Carbonero el Mayor), por lo que se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y artículos 17, 28 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, calificándose la infracción como grave en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.2, d), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de CINCUENTA MIL CIEN (50.100) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 2347/1985, de 4 de diciembre, en relación con la disposición adicional tercera del mismo.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 26 de noviembre de 1986.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

4111

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de desvío línea alta tensión 45 kV., Batanes-Cerro de la Horca (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 45 kV., con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 401 metros de longitud tendrá su origen en línea a desviar de 45 kV., Batanes-El Cerro de la Horca, finalizando en la misma, con tres tramos a modificar, en las cercanías del Polígono «El Palo» (Real de la Feria), término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, a 26 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

4189

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Martín Muñoz de las Posadas, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., que acomete en el centro de transformación número 1 de Matín Muñoz de las Posadas, finalizando en el centro de transformación (Expediente CL-1.144).

Finalidad de la instalación: Variación de la línea media tensión de acometida a centro de transformación.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 88 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 228.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

4188

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Coca, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., que acomete en el centro de transformación número 1 de Coca, finalizando en el propio centro de transformación existente.

Finalidad de la instalación: Sustituir parte de línea existente.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 102 metros; conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto línea: 876.679 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

4447

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Prádena (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Prádena, teniendo su origen en línea eléctrica de media tensión, propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., que suministra energía a la gasolinera de Prádena y a un lavadero de arenas silíceas, entroncando en el penúltimo apoyo y finalizando en un centro de transformación de intemperie de 50 kVA. y transformación 15.000/380-220 voltios.

Finalidad de la instalación: Dotar de iluminación unas cuevas con fines turísticos.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 776 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos y de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.756.556 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 15 de diciembre de 1986.—El Delegado territorial, P. A.: (ilegible).

4432

Magistratura de Trabajo n.º 16, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos referenciados al margen, con fecha 4 de diciembre de 1986 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Magistratura de Trabajo número 16
Autos: 492/86.
Demandante: Lorenzo Blázquez Iglesias.
Demandada: AGRYVE, S. A.
Sobre despido.

DILIGENCIA.—En Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—La extiendo yo, el Secre-

tario, para hacer constar —digo— para dar cuenta a S. S.ª Ilma. del estado que mantienen las presentes actuaciones.—Doy fe.

PROPUESTA-PROVIDENCIA de S. S.ª el Secretario, señor Domínguez Morales.—Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y una vez firme la sentencia dictada en el procedimiento y no habiendo presentado por la —digo— la empresa procedido a readmitir a la actora, según escrito presentado por la misma en fecha 5-9-86, y de conformidad con lo establecido en el artículo 208 y siguientes de la vigente Ley de P. Laboral, cítese por comparecencia a las partes ante esta Magistratura, la demandada, AGRYVE, S. A., mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-León», remitiendo exhorto a la Magistratura Decana de Segovia para su publicación, la cual se celebrará el día 27 de enero de 1987, a las diez horas y veinte minutos de su mañana; apercibiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse en relación con la no admisión irregular alegada.

Lo que propongo a S. S.ª Ilma. para su conformidad.—El Secretario, Domínguez Morales.—Conforme: El Magistrado, Ilmo. señor De Benito García.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo acordado, remitiendo a las partes copia de la providencia por correo certificado, con acuse de recibo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a AGRYVE, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente, a cuatro de diciembre de 1986.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4433

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo seguido ante el mismo con el número 55 de 1986, sobre reclamación de cantidad, entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y como demandados, don Juan Garrido Velasco y su esposa, doña Modesta de Lucas Garrido, mayores de edad y vecinos de Torrecaballeros, declarados en rebeldía por su incomparecencia, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Juan Garrido Velasco y su esposa, doña Modesta de Lucas Garrido, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de un millón setecientas setenta y seis mil setecientas noventa y cinco pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

4409

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 245/85, se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre del Banco Industrial de Bilbao, S. A., contra la Sociedad Cooperativa de Viviendas Unifamiliares Islas del Alberche (Covisal), sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente se da conocimiento a la referida entidad demandada del nombramiento de perito a favor de don José Luis Santos Abad, Aparejador y vecino de Segovia, calle Zuloaga, 5, para el avalúo de los bienes inmuebles embargados, sitos en El Espinar, fincas registrales números 11.951, 11.952 y 11.953; previniéndola que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado por la parte ejecutante.

Dado en Segovia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

4243

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 214 de 1986 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido, en los autos de menor cuantía 214 de 1986, seguidos ante el mismo a instancia del Ilmo. señor Fiscal de esta Audiencia Provincial, contra don Francisco Antona Sanz, mayor de edad, que actualmente se encuentra en la Residencia Provincial de Ancianos de esta ciudad de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre declaración de incapacidad de dicho demandado, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimo la demanda formulada por el Ministerio Fiscal declarando a don Francisco Antona Sanz totalmente incapaz para regir su persona y sus bienes, por lo que deberá ser sometido a tutela, sin hacer

especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este procedimiento.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

4388

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de pastos montes

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 4 del actual, se anuncian las siguientes subastas de aprovechamiento de pastos en los montes de propios, números 132, «Cafría», y 133, «El Mayor y Solilleja», autorizados para el año forestal de 1987.

Características de los aprovechamientos:

MONTE NUMERO 132

Epoca del disfrute del aprovechamiento: Todo el año.
Superficie de pastoreo: 148 hectáreas.
Número máximo de cabezas: 148.
Precio de tasación: 14.800 pesetas.
Precio índice: El de tasación aumentado en el 100 por 100 (29.600 pesetas).
Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación (296 pesetas).
Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.
Gastos de gestión técnica: 3.258 pesetas.

MONTE NUMERO 133

Epoca del disfrute del aprovechamiento: Todo el año.
Superficie de pastoreo: 256 hectáreas.
Número máximo de cabezas: 256.
Precio de tasación: 25.600 pesetas.
Precio índice: El de tasación aumentado en el 100 por 100 (51.200 pesetas).
Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación (512 pesetas).
Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.
Gastos de gestión técnica: 3.906 pesetas.

Duración del contrato: Hasta el día 31 de diciembre de 1987.

Pagos: A los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que constará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública del aprovechamiento de pastos del monte ...».

Se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta, y se acompañarán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Justificante de haber constituido en Depositaría municipal la garantía provisional.

Presentación de plicas: En las oficinas municipales, desde las nueve a las catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial media hora después de que termine la presentación de proposiciones.

Segundas subastas: De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará una segunda, con presentación de proposiciones durante los diez días hábiles siguientes al de la apertura de plicas de la primera subasta, y el mismo horario para la presentación y apertura de sobres.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones al mismo durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. De presentarse reclamaciones a este pliego, se aplazará la licitación en lo necesario.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta del aprovechamiento de «pastos» del monte número ..., denominado ..., anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento de «pastos» indicado, lo que significa un alza de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

d) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de contrataciones de las subastas.

(Fecha y firma del licitador.)

Carbonero el Mayor, 11 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

4389

Subasta de pastos prados

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 4 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública del aprovechamiento de pastos en los prados Valdefuentes y Valdecuéllar, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

SUBASTA

Objeto: Aprovechamiento de pastos de citados prados.

Precio de licitación: 85.000 pesetas, al alza.

Duración del contrato: El contrato terminará el día 31 de diciembre de 1987.

Fianzas: Provisional para tomar parte en las subastas, el 2 por 100 de la tasación. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pagos: El importe de la adjudicación se ingresará en la forma siguiente: 50 por 100, al firmar el contrato, y el 50 por 100 restante, antes del 30 de septiembre de 1987.

Proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de nueve a catorce horas, introducida en sobre cerrado, en el que se hará constar: «Contiene proposición para optar a la subasta de pastos del prado ...».

Plazo de presentación: Las proposiciones podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, media hora después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta: En caso de celebrar segundas subastas, el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, con el mismo horario para la presentación y apertura de plicas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representacilón de ...), toma parte en la subasta del aprovechamiento de pastos de ..., anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de ... número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento de los pastos indicados, lo que significa un alza de ... pesetas sobre el precio de licitación.

B) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

D) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma.)

Carbonero el Mayor, a 12 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

4460

Ayuntamiento de Aldea Real

Anuncio de subasta de chopos

A las trece horas treinta minutos del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte 126-127 del Catálogo, denominado «La Ceguilla y El Pinar Albar», de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1987, con sujeción a los datos y condiciones siguientes:

Lote único.
Localización: Tramos II y III.
Número de fustes: 460.
Especie: Chopos.
Volumen inicial del fuste, con corteza: 123 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: Se medirán con corteza.
Tasación m. c. de fuste, con corteza: 2.500 pesetas.
Total del aprovechamiento: 307.500 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, todos los días hábiles, en horas de oficina, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Pliegos de condiciones: Los técnico-facultativos y económico - administrativos. Este último, aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, para reclamaciones.

Documentos a presentar: Carta de pago de haber constituido en la Depositaría municipal el importe del 3 por 100 del precio de tasación como fianza provisional, documento nacional de identidad, declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, carné de empresa con responsabilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Caso de quedar desierta esta subasta se verificará una segunda, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, pudiendo presentarse pliegos hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Aldea Real, a 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Domingo Gómez Herrero.

4465

Ayuntamiento de Añe

Subasta de maderas

A las trece horas del día 28 de enero de 1987, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta de maderas de pino del monte 129, de estos propios, denominado «Los Pinares», bajo las características siguientes:

Lote único.
Tranzón: 15.
Número de fustes: 226.
Especie: Pino pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 280 m. c.
Leñas de copa: Excluidas.
Porcentaje de corteza en el fuste: 23 por 100.
Tasación del m. c., con corteza: 2.300 pesetas.
Tasación del aprovechamiento: 644.000 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que podrán ser lacrados, ajustándose en lo esencial al modelo corriente para esta clase de licitaciones, y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días miércoles y sábados de cada semana y durante las horas de oficina, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quien desee examinarlos.

Las fianzas exigidas serán las siguientes: Provisional, 3 por 100, y definitiva, 6 por 100 del valor adjudicado.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 4 de febrero de 1987, a la misma hora y bajo el tipo de tasación y condiciones que la primera.

Añe, a 17 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

4329

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de maderas

A las doce horas del día 26 de enero próximo tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta de los aprovechamientos de maderas del monte número 41 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, y correspondiente a la campaña forestal de 1987, siendo las principales características de los dos lotes a subastar las siguientes:

LOTE PRIMERO.

Localización: Cuartel A, tramo IV, tranzón 16.
Número de fustes: 380.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 257 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.
Tasación del m. c. de fustes, con corteza: 1.750 Ptas.
Tasación total del aprovechamiento: 449.750 pesetas.
Fianza provisional: 13.493 pesetas.

LOTE SEGUNDO.

Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzón 14.
Número de fustes: 166.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 166 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 1.950 Ptas.
Tasación total del aprovechamiento: 323.700 pesetas.
Fianza provisional: 9.711 pesetas.

Fianzas definitivas: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En Secretaría de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días, bajo las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición: El corriente para este tipo de subastas.

Pinarejos, a 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4342

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTOS

Habiéndose solicitado por don Lorenzo Marugán Arribas la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento para responder del aprovechamiento de maderas del monte de Utilidad Pública número 116, del año forestal de 1985, se hace público a fin de de que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

Nava de la Asunción, a 10 de diciembre de 1986.—El Teniente de Alcalde 1.°

4341

Habiéndose solicitado por Resinas Sintéticas, S. A., la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento para responder del aprovechamiento de resinas del monte de Utilidad Pública números 115 y 116, del año forestal de 1985, se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

Nava de la Asunción, a 10 de diciembre de 1986.—El Teniente de Alcalde 1.°

4440

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para regir en la contratación directa de la prestación del servicio de limpieza del grupo escolar Educación General Básica de esta localidad, de las dependencias de la Casa Consistorial y del Centro de Guardias Médicas; se expone al público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Carbonero el Mayor, a 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

4479

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 17 de octubre de 1986, la aprobación del expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Consignación anterior.—Capítulo 1: 19.487.647. Capítulo 2: 25.493.650. Capítulo 3: 2.500.000. Capítulo 4: 2.849.000.

Aumentos.—Capítulo 1: 499.051. Cap. 2: 2.295.065. Capítulo 3: 538.419. Capítulo 4: 207.465.

Bajas.—Capítulo 1: 859.401. Capítulo 2: 1.968.492. Capítulo 4: 151.427.

Consignación final—Capítulo 1: 19.127.297. Capítulo 2: 25.820.223. Capítulo 3: 3.038.419. Cap. 4: 2.905.038.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Consignación anterior.—Capítulo 6: 27.689.670. Capítulo 7: 11.361.475. Cap. 8: 1.050.000. Cap. 9: 1.088.778.

Bajas.—Capítulo 6: 60.680. Capítulo 8: 450.000. Capítulo 9: 50.000.

Consignación final.—Capítulo 6: 27.628.990. Capítulo 7: 11.361.475. Capítulo 8: 600.000. Capítulo 9: 1.038.778.

Total presupuesto.—Consignación inicial: 91.520.220. Aumentos: 3.540.000. Bajas: 3.540.000. Consignación final: 91.520.220.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446.3 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Carbonero el Mayor, a 17 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

4276

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

Don Enrique Pastor Plaza, propietario de los «Talleres Pastor», del barrio de San Cristóbal, solicita licencia para la ampliación del mencionado taller, incorporando una cabina para pintura, tipo III, rama carrocería modalidad «A», y una caseta de 5 metros cuadrados para calentador en la parte posterior.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que quienes se consideren afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Palazuelos de Eresma, a 28 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Joaquín González Rujas.

4271

Ayuntamiento de Carrascal del Río

ANUNCIO

Doña Alejandra Lobo García, vecina de Burgomillodo, perteneciente a Carrascal del Río, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción y posterior apertura de un local destinado a bar.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la licencia solicitada puedan hacer las observaciones pertinentes.

Carrascal del Río, a 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Benigno Pérez Tapias.

4340

Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIO

Solicitada por don Victoriano Sanz González, de Cantalejo, fianza que tiene constituida en garantía del aprovechamiento de maderas del monte de Utilidad Pública número 6, año forestal de 1985, lote primero, se expone al público el expediente instruido por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se crean con algún derecho en razón del contrato garantizado puedan hacer alegaciones, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adrados, a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

4462

ORTIGOSA DE PESTAÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1/1986 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 12 de noviembre último, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 2: 1.011.621. Total: 1.011.621.

Aumentos.—Capítulo 2: 305.000. Total: 305.000.

Crédito definitivo. — Capítulo 2: 1.316.621. Total: 1.316.621.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ortigosa de Pestaño, a 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Primo Arribas Herranz.

4337

ENCINILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 7: 1.040.000. Total: 1.040.000.

Aumentos.—Capítulo 7: 404.276. Total: 404.276.

Crédito definitivo.—Capítulo 7: 1.444.276. Total: 1.444.276.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinillas, a 12 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Angel Hernangómez.

4466

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTOS

Don José Luis Calleja Domingo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Vídeo-Club en esta localidad de San Ildefonso, calle Cuesta de la Maja, número 5.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, a 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

4467

La Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1986, aprobó los proyectos técnicos de obras de:

a) Reparación de obras de pavimentación de varias calles del municipio, redactado por el Arquitecto don Jaime Lafuente Niño, por 9.500.000 pesetas, que será ejecutada en dos fases, de 6.000.000 de pesetas la primera y de 3.500.000 pesetas la segunda.

b) Reparación del alumbrado público de varias calles, redactado por el Ingeniero-Técnico Industrial don Pablo Calvo, por 1.635.091 pesetas.

Dichos proyectos se exponen al público por plazo de quince días, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas, en forma escrita, durante días y horas hábiles, en Secretaría municipal.

San Ildefonso, a 13 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

4333

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

Doña Mercedes Gómez del Campo, vecina de esta localidad, ha solicitado licencia para la apertura al público de un local con destino a peluquería de señoras en calle Moral, número 3.

En cumplimiento de la legislación vigente que regula la materia, se abre información pública por término de quince días hábiles para que quienes se sientan afectados puedan hacer las aclaraciones pertinentes.

Santa María la Real de Nieva, a 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Carlos Martín Pérez.

4474

Ayuntamiento de Domingo García

Solicitada por el contratista don Martín López Fernández la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de las obras del camino del cementerio, segunda fase, y otras, de esta localidad, obra número 70, Plan 1985; se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Domingo García, a 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Pedro Bartolomé Arévalo.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8